

**LIBRO DE RESOLUCIONES DE
JUNTA DE GOBIERNO**

Nº Expte.: 47/2025

Por Resolución urgente nº 6058 de 1 de septiembre de 2025 del Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, adoptada por delegación de la Junta de Gobierno, se resuelve "Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2025, destinadas a la modernización digital y mejora de la competitividad de las micro y pequeñas empresas sevillanas, que se incorpora en Anexo, que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161 de 14 de julio de 2005)"

Posteriormente, por Decreto de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia de fecha 5 de Septiembre de 2025 se ordena Iniciar la tramitación de la modificación del texto de la Convocatoria en los apartados que se dan aquí por reproducidos y que obran en el expediente, así como dar traslado de las anteriores modificaciones a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, adjuntándose el texto completo de la convocatoria y sus anexos con los cambios propuestos. Remitido el expediente a la Intervención Municipal, esta emite informe con fecha 12 de Septiembre de 2025 por la que reitera los reparos no suspensivos formulados en su informe de 29 de Agosto y por el que se concluye *"habiéndose procedido a su anotación previa en contabilidad en documentos contables AD, para su contabilización definitiva y su aplicación a presupuesto debe incorporarse el correspondiente acuerdo del Órgano competente resolviendo sobre la continuidad y tramitación del expediente en base a las observaciones realizadas"* añadiendo, *"que no se justifica el cambio a pago previa justificación al anticipado del 75% del importe de la subvención siendo la regla general de la ley de subvenciones el pago previa justificación"*. Se realiza informe por el Servicio de Promoción y Formación Empresarial respecto a las observaciones realizadas en este último informe.

Por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2024, se ha acordado que "los asuntos de competencia de la Junta de Gobierno que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables, serán resueltos por los Titulares de Área, de Delegación y Presidentes de Distrito que tengan atribuida la gestión de las materias del Área, Delegación o Distrito correspondiente". La urgencia viene justificada por la necesidad de poner en marcha la convocatoria lo antes posible, y la no celebración de sesiones de Junta de Gobierno en la presente semana.

Por lo expuesto, a la vista de los informes del Servicio de Promoción y Formación Empresarial de fecha 8 y 15 de Septiembre de 2025, los de la Intervención Municipal de fecha 29 de Agosto y 12 de Septiembre de 2025 y demás actuaciones que obran en el expediente, el Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores,

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	1/51



Movilidad, Economía y Comercio, en uso de las facultades conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2024;

RESUELVO:

PRIMERO: Modificar la “CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS SEVILLANAS” correspondiente al año 2025, aprobada en el punto primero de la Resolución urgente nº 6058 de 1 de septiembre de 2025 del Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, adoptada por delegación de la Junta de Gobierno, y de la que tomó conocimiento la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Septiembre de 2025, en los particulares de la Convocatoria que se transcriben a continuación:

1. Apartado 6. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES, CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN

DONDE DICE:

“6.2. Crédito disponible y cuantía máxima de las ayudas.

El crédito inicialmente disponible para esta convocatoria se cifra en 231.950,00 euros.

El importe de las ayudas podrá alcanzar el 80% de los gastos justificados en los conceptos considerados como subvencionables, con el límite de 5.000,00 € por beneficiaria.

Para optar a las ayudas reguladas en la presente convocatoria se requiere un gasto mínimo de 3.000,00 euros por parte de las empresas beneficiarias, pudiendo corresponder dicho importe con uno o varios de los servicios descritos en el apartado 6.1 de la convocatoria. “

DEBE DECIR:

“6.2. Crédito disponible y cuantía máxima de las ayudas.

El crédito inicialmente disponible para esta convocatoria se cifra en 231.950,00 euros.

El importe de las ayudas podrá alcanzar el 80% de los gastos justificados en los conceptos considerados como subvencionables, con el límite de 5.000,00 € por beneficiaria.

Para optar a las ayudas reguladas en la presente convocatoria se requiere un gasto mínimo de 1.500,00 euros por parte de las empresas beneficiarias, pudiendo

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	2/51



corresponder dicho importe con uno o varios de los servicios descritos en el apartado 6.1 de la convocatoria.”

2. Apartado 12. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

DONDE DICE:

“El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.

La valoración de las solicitudes se realizará en base a los siguientes criterios, con la puntuación máxima que se indica para cada uno de ellos y según el orden decreciente de importancia en el que se exponen:

Criterio de valoración	Descripción	Puntuación Máxima
1. Mayor porcentaje de cofinanciación	Contribución a la financiación de los gastos subvencionables por parte de la empresa beneficiaria.	20 puntos
2. Menor tamaño de la empresa	Se priorizará a las empresas que tengan menor número de trabajadores contratados por cuenta ajena.	10 puntos
3. Pertenencia y antigüedad en asociaciones empresariales.	Cuando el / la solicitante pertenezca a alguna asociación de carácter empresarial con anterioridad a la publicación de la convocatoria.	10 puntos

A los efectos de la concesión de ayudas se atenderá al orden de las solicitudes en función de la mayor valoración hasta agotar el crédito disponible. En caso de que dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación y no haya crédito suficiente para atender a todas ellas, se priorizará a aquella que haya presentado la solicitud primero, aplicando un criterio de prioridad temporal.

Descripción y acreditación de los criterios:

Mayor porcentaje de cofinanciación del proyecto de inversión subvencionable. Se otorgará un máximo de 20 puntos a los solicitantes en base a su mayor contribución a la financiación del proyecto de inversión subvencionable, con el siguiente desglose:

- Si la cofinanciación es igual al 20 %: 0 puntos.
- Si la cofinanciación es superior al 20% e inferior al 25%: 5 puntos
- Si la cofinanciación es igual o superior al 25% e inferior al 30%: 10 puntos
- Si la cofinanciación es igual o superior al 30% e inferior al 35%: 15 puntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	3/51



– Si la cofinanciación es igual o superior al 35%: 20 puntos

Menor tamaño de la empresa. Con el objeto de promover y apoyar a aquellas empresas de menor tamaño se otorgará un máximo de 10 puntos a los solicitantes en función de número de trabajadores contratados por cuenta ajena, con el siguiente desglose:

- Si la empresa tiene hasta 3 trabajadores por cuenta ajena: 10 puntos.
- Si la empresa tiene entre 4 y 10 trabajadores por cuenta ajena: 5 puntos.
- Si la empresa tiene más de 10 trabajadores por cuenta ajena: 0 puntos.

La acreditación se realizará mediante la documentación aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiaria. A los efectos del cómputo de los trabajadores sólo se tendrá en cuenta el número de personas contratadas por cuenta ajena que figuren en el informe de vida laboral de la empresa independientemente del carácter temporal o no del contrato y del porcentaje de parcialidad de la jornada.

Pertenencia y antigüedad a asociaciones de carácter empresarial. Se otorgará un máximo de 10 puntos a los solicitantes que acrediten la pertenencia a asociaciones de carácter empresarial, ya sean de ámbito sectorial o territorial, siempre que se encuentren al corriente del abono de las cuotas. Los puntos se otorgarán en base a la siguiente graduación:

–Pertenencia a una asociación de carácter empresarial a la fecha de publicación de la convocatoria: 5 puntos.

–Antigüedad de pertenencia a la asociación a la fecha de publicación de la convocatoria: se otorgarán 1 punto por cada año de antigüedad hasta un máximo de 5 años.

Para justificar este criterio se habrá de aportar certificado expedido por la presidencia, la secretaría o persona competente de la asociación a la que pertenezca la persona solicitante que acredite que es socia de la misma, su antigüedad y que se encuentra al corriente en el pago de la cuota correspondiente.”

DEBE DECIR:

“El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.

La valoración de las solicitudes se realizará en base a los siguientes criterios, con la puntuación máxima que se indica para cada uno de ellos y según el orden decreciente de importancia en el que se exponen:

Criterio de valoración	Descripción	Puntuación Máxima
------------------------	-------------	-------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	4/51



1. Mayor porcentaje de cofinanciación	Contribución a la financiación de los gastos subvencionables por parte de la empresa beneficiaria.	15 puntos
2. Menor tamaño de la empresa	Se priorizará a las empresas que tengan menor número de trabajadores contratados por cuenta ajena.	15 puntos
3. Pertenencia y antigüedad en asociaciones empresariales.	Cuando el / la solicitante pertenezca a alguna asociación de carácter empresarial con anterioridad a la publicación de la convocatoria.	10 puntos

A los efectos de la concesión de ayudas se atenderá al orden de las solicitudes en función de la mayor valoración hasta agotar el crédito disponible. En caso de que dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación y no haya crédito suficiente para atender a todas ellas, se priorizará a aquella que haya presentado la solicitud primero, aplicando un criterio de prioridad temporal.

Descripción y acreditación de los criterios:

Mayor porcentaje de cofinanciación del proyecto de inversión subvencionable. Se otorgará un máximo de 15 puntos a los solicitantes en base a su mayor contribución a la financiación del proyecto de inversión subvencionable, con el siguiente desglose:

- Si la cofinanciación es igual al 20 %: 0 puntos.
- Si la cofinanciación es superior al 20% e inferior al 25 %: 5 puntos.
- Si la cofinanciación es igual o superior al 25 % e inferior al 30 %: 10 puntos.
- Si la cofinanciación es igual o superior al 30 %: 15 puntos.

Menor tamaño de la empresa. Con el objeto de promover y apoyar a aquellas empresas de menor tamaño se otorgará un máximo de 15 puntos a los solicitantes en función de número de trabajadores contratados por cuenta ajena, con el siguiente desglose:

- Si la empresa tiene hasta 10 trabajadores por cuenta ajena: 15 puntos.
- Si la empresa tiene más de 10 trabajadores por cuenta ajena: 0 puntos.

La acreditación se realizará mediante la documentación aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiaria. A los efectos del cómputo de los trabajadores sólo se tendrá en cuenta el número de personas contratadas por cuenta ajena que figuren en el informe de vida laboral de la empresa independientemente del carácter temporal o no del contrato y del porcentaje de parcialidad de la jornada.

Pertenencia y antigüedad a asociaciones de carácter empresarial. Se otorgará un máximo de 10 puntos a los solicitantes que acrediten la pertenencia a asociaciones de carácter empresarial, ya sean de ámbito sectorial o territorial, siempre que se encuentren al corriente del abono de las cuotas. Los puntos se otorgarán en base a la siguiente graduación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	5/51



–Pertenencia a una asociación de carácter empresarial a la fecha de publicación de la convocatoria: 5 puntos.

–Antigüedad de pertenencia a la asociación a la fecha de publicación de la convocatoria: se otorgarán 1 punto por cada año de antigüedad hasta un máximo de 5 años.

Para justificar este criterio se habrá de aportar certificado expedido por la presidencia, la secretaría o persona competente de la asociación a la que pertenezca la persona solicitante que acredite que es socia de la misma, su antigüedad y que se encuentra al corriente en el pago de la cuota correspondiente.”

3. APARTADO 19. FORMA, SECUENCIA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

DONDE DICE:

“19.1. Forma y secuencia de pago.

Con carácter general, el pago total de la ayuda se realizará una vez se haya acreditado y justificado, dentro de los plazos máximos establecidos, la realización de los gastos subvencionados.

La ejecución y posterior justificación de la subvención que se otorga, deberá ajustarse a los términos del presupuesto aprobado. El Ayuntamiento de Sevilla podrá comprobar la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

La presentación de la justificación deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo señalado para la realización de la actividad en el apartado 6.3. La justificación irá acompañada de las facturas originales del gasto y demás documentación exigible en la función de control del gasto que compete al Ayuntamiento de Sevilla.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en el Anexo IV por el beneficiaria.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Asimismo, no podrá ordenarse el pago de subvenciones a beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente.”

DEBE DECIR:

“19.1. Forma y secuencia de pago.

“De conformidad con la modalidad de pago anticipado prevista en el artículo 18 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y artículo 34 LGS, a la fecha de la resolución de concesión de la subvención se tramitará el abono del 75% de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	6/51



la misma. El 25% restante se abonará al término de la ejecución de las acciones, previa justificación de la ejecución de la totalidad de las acciones incluidas en el proyecto subvencionado.

La ejecución y posterior justificación de la subvención que se otorga, deberá ajustarse a los términos del proyecto aprobado. El Ayuntamiento de Sevilla podrá comprobar la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

La presentación de la justificación deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo señalado para la realización de la actividad en el apartado 6.3. La justificación irá acompañada de las facturas originales del gasto y demás documentación exigible en la función de control del gasto que compete al Ayuntamiento de Sevilla.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en el ANEXO IV por la entidad beneficiaria.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro. Asimismo, no podrá ordenarse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente."

4. Introducir el siguiente apartado, que modifica la numeración de los apartados correlativos:

"Apartado 21. DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del RLGS, las empresas beneficiarias podrán, en su caso, proceder a la devolución voluntaria de las subvenciones percibidas.

La beneficiaria que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, sin previo requerimiento por parte de la Administración, deberá realizar una transferencia a la cuenta corriente que se indique por parte de la Tesorería municipal, indicando en el concepto el nº de expediente de la subvención y los datos identificativos de la beneficiaria.

Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará y exigirá el pago de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se haya realizado la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria."

-Anexos II y VI adaptados a los cambios introducidos.

Se incorpora en Anexo el texto de la Convocatoria con los cambios introducidos que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	7/51



el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente convocatoria con la redacción que se incorpora en Anexo, texto refundido resultado de la Convocatoria inicialmente aprobada mediante Resolución urgente nº 6058 de 1 de septiembre de 2025 del Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, adoptada por delegación de la Junta de Gobierno y los cambios introducidos por la presente Resolución, para su mejor comprensión y seguridad jurídica, a fin de que se proceda a su publicación, así como del correspondiente extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se celebre.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
El Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad,
Economía y Comercio

DOY FE

El Titular del Órgano de Apoyo a
la Junta de Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	8/51



ANEXO

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS SEVILLANAS.

Apartado 1. FUNDAMENTACIÓN.

El Ayuntamiento de Sevilla tiene entre sus fines la promoción y desarrollo económico de la ciudad. Para su consecución, ha venido implementando durante estos últimos años numerosas actuaciones dirigidas a la mejora de la competitividad del tejido empresarial de la ciudad, en general, y particularmente, del sector comercial por constituir un elemento básico de nuestro modelo de vida social y de ciudad, a la vez que contribuye al crecimiento económico local y a la creación de empleo.

En concreto, el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, tiene entre sus objetivos apoyar aquellos sectores económicos que poseen un importante carácter estratégico por su aportación a la economía sevillana, destacando entre ellos el comercio de nuestra ciudad, considerado como eje central de toda estrategia de impulso y revitalización de la economía urbana, y respecto de cuyas dificultades se muestra especialmente sensibilizado siendo un fin primordial el establecimiento de un comercio dinámico, innovador y con capacidad efectiva para responder a las necesidades reales y a las expectativas de un público cada vez más variado y exigente.

El sector comercial se enfrenta a continuos y profundos cambios estructurales con el principal reto de transformarse para responder a los nuevos hábitos de compra de las personas consumidoras, que tienden a la omnicanalidad, la innovación y la digitalización de los recursos. Las tecnologías de la información y de la comunicación, la irrupción con fuerza de nuevos canales de distribución y el incremento de los precios hacen necesaria la adopción de nuevas estrategias y modelos de negocio para la mejora de la calidad y competitividad del sector, basados en la innovación, modernización y transformación digital.

En este contexto, hay que atender especialmente a la necesidad de adaptación de las empresas comerciales como principal elemento de revitalización comercial. Se hace necesario desarrollar medidas de apoyo dirigidas a fomentar la mejora de la gestión interna de los establecimientos a nivel comercial, tecnológico y funcional, potenciar la comercialización y la comunicación online, etc.

Por ello, desde la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia se plantea la aprobación de una convocatoria pública de subvenciones dirigidas a micro y pequeñas empresas comerciales detallistas y de servicios de proximidad con el objetivo de mejorar su competitividad y productividad a través del impulso de la implantación y uso transformador de las tecnologías de la información y la comunicación.

Apartado 2. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a micro y pequeñas empresas comerciales detallistas y de servicios de proximidad, para la mejora de su competitividad y productividad a través del impulso de la implantación y uso transformador de las tecnologías de la información y la comunicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	9/51



Dichas subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

Apartado 3. FINANCIACIÓN.

La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 01161-43302-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del Presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2025. La dotación económica inicial se cifra en 231.950,00 euros, pudiendo la presente convocatoria ser objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen.

Apartado 4. RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Debido a las características de las potenciales entidades beneficiarias, así como por el objeto de las ayudas, se establece un régimen de concurrencia competitiva con sometimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 22 LGS.

La concesión de subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer la prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la presente convocatoria.

Apartado 5. BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las empresas legalmente constituidas, ya sean personas físicas o jurídicas, que a la fecha de presentación de solicitud, acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Estar definida como micro y pequeña empresa conforme al Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, es decir, aquella que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones EUR. En el caso de que el / la solicitante sea una persona jurídica, no deberá estar vinculadas o participadas en más de un 25 por ciento por empresas que no reúnan alguno de los requisitos anteriormente expuestos.
- b) Que el domicilio fiscal y de actividad de la empresa se ubique en el término municipal de Sevilla. A éstos efectos se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 48 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- c) Que a 31 de marzo de 2024 la empresa ya estuviese desarrollando al menos una actividad económica encuadrada en alguno de los epígrafes fiscales que se relacionan en el Anexo III de la presente convocatoria.
- d) Cumplir lo establecido para obtener la condición de beneficiaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LGS.

Además de los requisitos especificados, no podrán obtener la condición de beneficiaria de las ayudas reguladas en esta convocatoria las personas o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los requisitos señalados en este apartado han de mantenerse durante el ámbito temporal de la ayuda, que abarca el período comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha de presentación de la justificación económica de la ayuda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	10/51



En caso de que el / la solicitante sea una comunidad de bienes deberá nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la comunidad de bienes. Asimismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 LGS, la comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 LGS.

Apartado 6. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES, CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

6.1. Conceptos subvencionables.

Se considerarán subvencionables aquellos gastos realizados por las empresas incluidas en el ámbito de esta convocatoria derivados de la contratación de servicios externos especializados en las materias recogidas a continuación:

- a) Consultoría en branding.
- b) Consultoría para la elaboración de una estrategia de comunicación y marketing online, y su implementación.
- c) Consultoría para diseñar e implementar una estrategia de omnicanalidad que permita mejorar la relación entre la empresa y el cliente.
- d) Contratación de servicios enfocadas a optimizar los canales digitales del negocio para mejorar el posicionamiento online (SEO, SEM) facilitando a los clientes encontrar el negocio de manera ágil.
- e) Contratación de servicios de plataformas para la inclusión de los productos y servicios de la empresa en marketplace.
- f) Contratación de servicios de marketing relacional o de mejora en la relación con los clientes.
- g) Contratación de servicios de gestión de las redes sociales o de diseño de una estrategia de redes sociales.
- h) Contratación de servicios para la gestión del punto de venta que podrán incluir asesoramiento en escaparatismo, optimización del espacio, presentación de productos, la gestión del stock y/o creación de una experiencia de compra atractiva.
- i) Consultoría en compliance, es decir, servicios de asesoramiento en cumplimiento normativo que podrá abarcar desde la evaluación de riesgos hasta la implementación de políticas y procedimientos, y formación del personal.
- j) Contratación de servicios para la implantación de VeriFactu.
- k) Contratación de software as a service de contabilidad, facturación, relación con proveedores o clientes, gestión de almacenes, etc.

Las interesadas podrán solicitar ayuda para la contratación de uno o varios de los servicios descritos en este apartado debiendo hacerlo en una única solicitud.

No serán subvencionables en ningún caso los gastos asociados a:

1. Adquisición de software realizado a medida.
2. Adquisición de equipamiento.
3. Los gastos en personal de la entidad solicitante, incluyendo los de dirección, organización, producción y dirección.
4. Los de seguros, fianzas, las tasas, los tributos, los gastos de financiación y los recogidos en el artículo 31.7 LGS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	11/51



5. Costes indirectos.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 31.8 LGS, se considerará gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido cuando no sea susceptible de recuperación por la beneficiaria de la ayuda, previa acreditación.

6.2. Crédito disponible y cuantía máxima de las ayudas.

El crédito inicialmente disponible para esta convocatoria se cifra en 231.950,00 euros.

El importe de las ayudas podrá alcanzar el 80% de los gastos justificados en los conceptos considerados como subvencionables, con el límite de 5.000,00 € por beneficiaria.

Para optar a las ayudas reguladas en la presente convocatoria se requiere un gasto mínimo de 1.500,00 euros por parte de las empresas beneficiarias, pudiendo corresponder dicho importe con uno o varios de los servicios descritos en el apartado 6.1 de la convocatoria.

6.3. Plazo de ejecución.

El periodo de realización de los gastos subvencionables será el comprendido entre 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026.

Apartado 7. SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

La beneficiaria podrá subcontratar hasta el 100 por 100 del importe de la actividad que constituya el objeto de la subvención, de conformidad con lo previsto en este apartado y, en su defecto, por lo contemplado en el artículo 29 LGS. Quedan fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la beneficiaria para la realización por sí misma de la actividad subvencionada, en el caso de ser necesario.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Apartado 8. CONDICIONES GENERALES Y OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS.

Las beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas, con carácter general, a lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y en el art. 14 LGS, y en particular:

- Proporcionar a la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia la información que le sea requerida a efectos de seguimiento, evaluación y planificación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero del Ayuntamiento de Sevilla, así como las realizadas por otros órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia toda alteración sobrevenida que suponga una modificación en las condiciones que fueron tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y el cálculo de su cuantía, lo cual tendrá que ser aprobado, en su caso, mediante la oportuna modificación de la resolución de concesión, siendo en caso contrario motivo de reintegro de los fondos percibidos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	12/51



- d) Comunicar a la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas que le fuesen concedidas procedente de Administración Pública y/o cualquier otro ente público o privado nacional o internacional.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Aportar la documentación justificativa conforme a lo establecido en el apartado 19 de la convocatoria.

Apartado 9. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

9.1. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes de subvenciones incluidas en la presente convocatoria se presentarán conforme al modelo incluido en el Anexo I suscrita por el representante legal de la entidad e irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. La presentación de la solicitud por parte del / la solicitante conllevará la autorización a la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, como órgano gestor, para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla y por la Tesorería General de la Seguridad Social, y quede así acreditado, en su caso, que se encuentra al corriente de las obligaciones frente a dichas entidades, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 LGS (en caso de no autorizar, el / la solicitante deberá aportar los certificados correspondientes).

La documentación a aportar por los solicitantes será la siguiente:

9.1.1. Documentación general:

- a. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el/la solicitante o su representante legal, que incluye el presupuesto detallado y desglosado de los gastos para los que se solicita subvención con especificación de la parte del coste de los mismos que correrá a cargo del solicitante, según modelo contenido en el Anexo I.
- b. Información y datos necesarios para la aplicación de los criterios de valoración, según modelo contenido en el Anexo II.
- c. Solicitud de transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiaria, según modelo contenido en Anexo IV. En el supuesto de que la solicitud no esté sellada por la entidad bancaria, la misma deberá acompañarse de certificado de titularidad bancaria expedido a nombre de la entidad solicitante.
- d. Certificado actualizado de situación censal de la solicitante en el que debe quedar expresamente indicada la actividad económica desarrollada con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el domicilio de actividad.

9.1.2. Documentación que debe acompañar a la señalada anteriormente en caso de que la solicitante sea una persona jurídica, sociedades civiles o comunidades de bienes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	13/51



- a. Escritura de constitución en la que consten los estatutos de la sociedad, y sus posteriores modificaciones si las hubiere, debidamente inscritos en el Registro correspondiente o contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil o comunidad de bienes.
- b. CIF de la empresa.
- c. Escritura de poder de representación debidamente inscrita, cuando sea necesario (poder general) y del DNI/NIE del representante.
- d. Vida laboral de la empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, expedida a fecha de presentación de la solicitud a fin de acreditar la plantilla de personas trabajadoras.

9.1.3. Documentación que debe acompañar a la señalada en el punto 9.1.1 en caso de que la solicitante sea una persona física (persona autónoma)

- a. Vida laboral del trabajador/a autónomo/a expedida a fecha de presentación de la solicitud.
- b. Vida laboral de empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, expedida a fecha de presentación de la solicitud, a fin de acreditar la plantilla de personas trabajadoras.

9.1.4. Documentación específica para acreditar los criterios de valoración:

- a. Certificado expedido por la presidencia, la secretaría o persona competente de la asociación a la que pertenezca la persona solicitante que acredite que es socia de la misma, su antigüedad y que se encuentra al corriente en el pago de la cuota correspondiente.

En el caso de que alguna documentación de la indicada en los apartados anteriores ya se encontrara en poder del Ayuntamiento de Sevilla, deberá indicar expresamente por el / la solicitante el Servicio municipal ante el que se presentó, así como, la identificación exacta del expediente administrativo correspondiente, acompañando declaración responsable del representante legal de la entidad de que dichos documentos no han experimentado variaciones y continúan plenamente en vigor conforme al Anexo XII.

En caso de que la solicitante sea una comunidad de bienes deberá nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la comunidad de bienes. Asimismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 LGS, la comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 LGS.

9.2. Lugar de presentación.

Las solicitudes de subvenciones, acompañadas de la documentación exigida en esta convocatoria, se presentarán a través del Registro Electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (<https://www.sevilla.org/sede-electronica>) o en su caso, en las Oficinas de asistencia en materia de registro, de conformidad con lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de dicha norma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	14/51



9.3. Subsanación.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 LPAC.

En el caso de que la subsanación requerida se refiera a las actuaciones comprendidas en la solicitud, dicha subsanación deberá recoger la correspondiente corrección o adaptación del presupuesto.

Apartado 10. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria (artículo 20.8.a LGS) por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la presente convocatoria se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con el art. 45.1 b) LPAC. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por los solicitantes en sus solicitudes conforme a lo dispuesto por el art. 41.3 LPACAP.

Apartado 11. INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

11. 1. Instrucción de Expedientes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el trámite de subsanación de las mismas, se procederá por la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, a la instrucción de los expedientes administrativos correspondientes, quedando designada como instructora de los procedimientos la Jefa del Servicio de Promoción y Formación Empresarial o personal funcionario en quien delegue, que deberá tener, al menos la categoría de Jefatura de Sección.

11.2. Comisión de Evaluación.

Para la información y evaluación de las solicitudes de subvención reguladas por la presente convocatoria se establecerá una Comisión de Evaluación que estará formada por:

Presidencia: El Teniente Alcalde Delegado del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio o persona en quien delegue.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	15/51



Secretaría: La Jefa de la Sección de Administración o en sustitución, funcionario con la categoría de Técnico de Administración General, designado a tal efecto por la Presidencia de la Comisión.

Tres vocalías nombrados por la Presidencia de la Comisión entre personal técnico del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por esta Comisión.

La Comisión de Evaluación emitirá informe sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, pudiendo recabar información a los solicitantes, requiriendo todos aquellos documentos adicionales que se estimen convenientes.

Asimismo, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en los epígrafes precedentes, podrán solicitarse cuantos otros informes se estimen convenientes para resolver.

Apartado 12. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.

La valoración de las solicitudes se realizará en base a los siguientes criterios, con la puntuación máxima que se indica para cada uno de ellos y según el orden decreciente de importancia en el que se exponen:

Criterio de valoración	Descripción	Puntuación Máxima
1. Mayor porcentaje de cofinanciación	Contribución a la financiación de los gastos subvencionables por parte de la empresa beneficiaria.	15 puntos
2. Menor tamaño de la empresa	Se priorizará a las empresas que tengan menor número de trabajadores contratados por cuenta ajena.	15 puntos
3. Pertenencia y antigüedad en asociaciones empresariales.	Cuando el / la solicitante pertenezca a alguna asociación de carácter empresarial con anterioridad a la publicación de la convocatoria.	10 puntos

A los efectos de la concesión de ayudas se atenderá al orden de las solicitudes en función de la mayor valoración hasta agotar el crédito disponible. En caso de que dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación y no haya crédito suficiente para atender a todas ellas, se priorizará a aquella que haya presentado la solicitud primero, aplicando un criterio de prioridad temporal.

Descripción y acreditación de los criterios:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	16/51



Mayor porcentaje de cofinanciación del proyecto de inversión subvencionable. Se otorgará un máximo de 15 puntos a los solicitantes en base a su mayor contribución a la financiación del proyecto de inversión subvencionable, con el siguiente desglose:

- Si la cofinanciación es igual al 20 %: 0 puntos.
- Si la cofinanciación es superior al 20% e inferior al 25 %: 5 puntos.
- Si la cofinanciación es igual o superior al 25 % e inferior al 30 %: 10 puntos.
- Si la cofinanciación es igual o superior al 30 %: 15 puntos.

Menor tamaño de la empresa. Con el objeto de promover y apoyar a aquellas empresas de menor tamaño se otorgará un máximo de 15 puntos a los solicitantes en función de número de trabajadores contratados por cuenta ajena, con el siguiente desglose:

- Si la empresa tiene hasta 10 trabajadores por cuenta ajena: 15 puntos.
- Si la empresa tiene más de 10 trabajadores por cuenta ajena: 0 puntos.

La acreditación se realizará mediante la documentación aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiaria. A los efectos del cómputo de los trabajadores sólo se tendrá en cuenta el número de personas contratadas por cuenta ajena que figuren en el informe de vida laboral de la empresa independientemente del carácter temporal o no del contrato y del porcentaje de parcialidad de la jornada.

Pertenencia y antigüedad a asociaciones de carácter empresarial. Se otorgará un máximo de 10 puntos a los solicitantes que acrediten la pertenencia a asociaciones de carácter empresarial, ya sean de ámbito sectorial o territorial, siempre que se encuentren al corriente del abono de las cuotas. Los puntos se otorgarán en base a la siguiente graduación:

- Pertenencia a una asociación de carácter empresarial a la fecha de publicación de la convocatoria: 5 puntos.
- Antigüedad de pertenencia a la asociación a la fecha de publicación de la convocatoria: se otorgarán 1 punto por cada año de antigüedad hasta un máximo de 5 años.

Para justificar este criterio se habrá de aportar certificado expedido por la presidencia, la secretaria o persona competente de la asociación a la que pertenezca la persona solicitante que acredite que es socia de la misma, su antigüedad y que se encuentra al corriente en el pago de la cuota correspondiente.

Apartado 13. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

A la vista de los expedientes y del informe emitido por la Comisión de Evaluación, la instructora del procedimiento formulará propuesta de resolución provisional, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa del proyecto a subvencionar, así como la desestimación de las solicitudes por los motivos que se establezcan.

La propuesta de resolución provisional será debidamente motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los criterios utilizados, y se notificará a Las personas interesadas mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	17/51



Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Publicada la propuesta de resolución provisional, se concederá un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar dicha publicación para que los interesados, utilizando el ANEXO V, puedan presentar **alegaciones** en los términos que prevé el art. 82 de la LPAC, **reformular el proyecto** según lo indicado en el apartado 13.1 de esta convocatoria, **desistir** o **aceptar** la subvención propuesta. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Cumplimentados los trámites anteriores se formulará propuesta de resolución definitiva, que será objeto de fiscalización por parte de la Intervención Municipal.

En el supuesto de que hubiese transcurrido el plazo de diez días establecido tras la propuesta de resolución provisional sin haberse efectuado la aceptación, así como en los casos de desistimiento o renuncia, la propuesta de resolución quedará sin efecto respecto del / la solicitante correspondiente, acordándose el archivo de las actuaciones, previa resolución que se notificará al interesado. En este caso, se podrá proponer la adjudicación de la subvención al solicitante que tuviera la siguiente mejor puntuación.

Para ello se propondrá con carácter provisional la cuantía de la subvención que corresponda según los criterios establecidos en la presente convocatoria. La/s nueva/s entidad/es con propuesta provisional de concesión de subvención deberán presentar la documentación indicada en el párrafo cuarto de este apartado utilizando el ANEXO V, rigiendo idéntico plazo que el indicado. Cumplimentado lo anterior se adoptará resolución por el órgano competente según lo indicado en los párrafos anteriores y la resolución que se adopte será objeto de notificación en los términos que se indican en el apartado 14.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 LGS las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se la haya notificado la resolución de concesión por el órgano competente.

13.1. Reformulación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la LGS, cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al importe solicitado, la beneficiaria podrá reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, debiendo realizarse con garantía de viabilidad económica el proyecto subvencionado respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. A tales efectos las solicitantes deberán aportar ANEXO V de la convocatoria ajustado a los términos de la reformulación de la solicitud.

Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la Comisión de Evaluación, se remitirá con todo lo actuado a efectos de emisión de la propuesta de resolución definitiva.

Si las empresas propuestas como beneficiarias no presentan reformulación en el plazo establecido se entenderá que se mantiene el contenido de su solicitud inicial conforme al artículo 61.1 RLGS, debiendo acreditar en el momento de la justificación la realización total del proyecto incluyendo los gastos financiados con otras fuentes de financiación además de con la subvención concedida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	18/51



Apartado 14. RESOLUCIÓN Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN.

14.1. Resolución.

Una vez elevada la propuesta de resolución definitiva, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, resolverá el procedimiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

La resolución será motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos que se adopten.

Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con el art. 25 LGS.

14.2. Notificación.

La resolución del procedimiento deberá notificarse a Las personas interesadas mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org). Todo ello de conformidad con el artículo 26 LGS, en relación con los art. 40 y 45.1 b LPAC, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Todos los plazos a los que dé lugar la resolución de concesión de ayudas se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la resolución.

Apartado 15. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPAC, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPAC y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Apartado 16. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de la LGS, por el Ayuntamiento de Sevilla se remitirá información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información, además de la convocatoria, de la resolución de concesión recaída.

Asimismo las empresas beneficiarias deberán dar publicidad a las subvenciones y ayudas percibidas conforme al artículo 18.2 de la LGS.

Apartado 17. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda no prevista por el Ayuntamiento de Sevilla, dentro de los límites legalmente establecidos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	19/51



No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento regulador de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por la beneficiaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución.

Apartado 18. MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Cualquier modificación del proyecto subvencionado que se pretenda llevar a cabo por la entidad beneficiaria, una vez concedida la subvención, deberá ser comunicada y previamente autorizada por el órgano competente antes de su realización. Dichas modificaciones podrán afectar tanto a las condiciones técnicas como al plazo de ejecución del proyecto, pero no serán admisibles aquellas que puedan tener incidencia ni sobre los objetivos del proyecto ni sobre el límite máximo establecido en la ayuda concedida.

En todo caso, sólo podrán dar lugar a la modificación de la resolución aquellas circunstancias que sean de carácter excepcional y sobrevenidas y que hayan sido conocidas por la beneficiaria con posterioridad al momento de concesión de la subvención.

Apartado 19. FORMA, SECUENCIA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

19.1. Forma y secuencia de pago.

De conformidad con la modalidad de pago anticipado prevista en el artículo 18 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y artículo 34 LGS, a la fecha de la resolución de concesión de la subvención se tramitará el abono del 75% de la misma. El 25% restante se abonará al término de la ejecución de las acciones, previa justificación de la ejecución de la totalidad de las acciones incluidas en el proyecto subvencionado.

La ejecución y posterior justificación de la subvención que se otorga, deberá ajustarse a los términos del proyecto aprobado. El Ayuntamiento de Sevilla podrá comprobar la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

La presentación de la justificación deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo señalado para la realización de la actividad en el apartado 6.3. La justificación irá acompañada de las facturas originales del gasto y demás documentación exigible en la función de control del gasto que compete al Ayuntamiento de Sevilla.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en el ANEXO IV por la entidad beneficiaria.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro. Asimismo, no podrá ordenarse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente.

19.2. Justificación de gastos subvencionables.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	20/51



Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la presente convocatoria. La justificación tendrá lugar mediante la rendición de una cuenta justificativa en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Las facturas deberán ir extendidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y tener acreditado su abono efectivo.

En concreto, la beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento del proyecto aprobado en la resolución de concesión, con indicación detallada de todas y cada una de las actividades realizadas con especificación de las fechas de realización, actuaciones llevadas a cabo, resultados obtenidos, posibles incidencias, etc. Asimismo deberá acreditar el desarrollo de tales actividades adjuntando dossier gráfico de los diferentes productos elaborados tanto en soporte físico como electrónico para poder comprobar la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió y en el que deberá constar de manera expresa y visible, la financiación del Ayuntamiento de Sevilla. (ANEXO VIII)
2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades subvencionadas, que contendrá:
 - a. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y porcentaje de imputación a la subvención otorgada. (Anexo IX)
 - b. Justificantes de gastos originales debidamente diligenciados por la entidad beneficiaria. La diligencia, que deberá estampillarse en los documentos originales previamente a su presentación, contendrá los siguientes datos:

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL ÁREA DE CARTUJA, PARQUES INNOVADORES, MOVILIDAD, ECONOMÍA Y COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
Nº EXPEDIENTE:
BENEFICIARIA:
IMPORTE IMPUTADO SOBRE EL TOTAL DE LA FACTURA O DOCUMENTO DE GASTO:
PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN A LA SUBVENCIÓN SOBRE EL TOTAL DE LA FACTURA O DOCUMENTO DE GASTO:
<i>Sello de la entidad</i>

En el caso de que los justificantes de gastos se hayan emitido de forma telemática, deberá acompañarse declaración responsable suscrita por el representante legal de la entidad beneficiaria en el sentido de que los gastos imputados a la subvención correspondientes a tales justificantes no van a ser imputados a ninguna otra ayuda o

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	21/51



subvención obtenida por el mismo beneficiaria, debiendo identificarse asimismo, importes y porcentajes de imputación.

c. Acreditación del pago de las facturas o justificantes presentados, que quedarán además recogidos en una relación sistematizada conforme al modelo incluido en el ANEXO X.

d. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e. Los tres presupuestos que en aplicación del artículo 31.3 LGS deba de haber solicitado la beneficiaria.

f. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3. Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención conforme al proyecto presentado. (ANEXO XI)

4. Cuenta justificativa conforme al ANEXO VII.

5. Oficio de entrega de la documentación justificativa de la subvención. (ANEXO VI)

A los efectos de acreditar el mantenimiento de los requisitos señalados en este apartado 5 para ser beneficiaria de las ayudas deberá acompañarse como documentación justificativa certificado de situación censal del / la solicitante actualizado e informe de vida laboral de empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, ambos expedidos a fecha de presentación de la justificación.

Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la beneficiaria conforme a la justificación presentada el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos o cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. Si la cantidad percibida supera el importe definitivo de acuerdo con lo indicado, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

La justificación económica comprenderá toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuren presupuestados en el proyecto presentado.

Apartado 20. MEDIDAS DE GARANTÍA

Como medida de garantía de los intereses públicos se establece la revisión de las subvenciones, la responsabilidad y régimen sancionador de las beneficiarias, tal como se

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	22/51



recoge en la Ordenanza General de Subvenciones y Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, así como en la Ley General de Subvenciones, en los art. 30.8 y del 36 al 43, sobre reintegro de subvenciones, y del 52 al 69, relativos a infracciones administrativas en esta materia.

Apartado 21. DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del RLGS, las empresas beneficiarias podrán, en su caso, proceder a la devolución voluntaria de las subvenciones percibidas.

La beneficiaria que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, sin previo requerimiento por parte de la Administración, deberá realizar una transferencia a la cuenta corriente que se indique por parte de la Tesorería municipal, indicando en el concepto el nº de expediente de la subvención y los datos identificativos de la beneficiaria.

Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará y exigirá el pago de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se haya realizado la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

Apartado 22. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD), la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia informa que los datos facilitados por las personas interesadas se tratarán con la finalidad de recabar datos personales de los empresarios individuales o colectivos, conservándose durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles. Podrán ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.sevilla.org/>) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Asimismo, podrán ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Apartado 23. NORMATIVA APLICABLE

Para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en las normas que se indican a continuación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	23/51



- b. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RDLGS).
- c. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, publicada en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005.
- d. Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla publicado en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005.
- e. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC).
- f. Cualquier otra disposición de carácter general que resulte de aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	24/51



Anexo I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA: CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS SEVILLANAS
EXPTE: 47/2025

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

1.1. DENOMINACIÓN ENTIDAD: _____

NIF: _____

DOMICILIO: (indicar tipo de vía) _____

MUNICIPIO: _____

PROVINCIA: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

1.2. DATOS DEL REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DNI/NIE: _____

CARGO CON EL QUE ACTÚA: _____

2. **SOLICITO** en nombre y representación de la entidad a la que represento, la concesión de subvención por importe de _____ €¹, conforme a la siguiente descripción de acciones y presupuesto a ejecutar:

ACTUACIONES A DESARROLLAR	IMPORTE DE LAS ACTUACIONES ²	IMPORTE A APORTAR POR EL SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA
IMPORTE TOTAL PROYECTO ³			

¹ Conforme a los límites establecidos en el apartado 6.2 de la presente convocatoria.

² El importe consignado en esta columna incluirá el IVA soportado cuando éste no sea susceptible de recuperación o compensación por parte la entidad solicitante. En caso contrario, se consignará como importe del gasto previsto sólo la base imponible.

³ La suma del importe total a aportar por el solicitante y el importe total de subvención solicitada debe coincidir con el importe total de las actuaciones y será tenido en cuenta para la determinación del porcentaje de cofinanciación a realizar por la empresa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	25/51



3. DOCUMENTACIÓN APORTADA:

3.1 Documentación general:

- ☐ Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el/la solicitante o su representante legal, que incluye el presupuesto detallado y desglosado de los gastos para los que se solicita subvención con especificación de la parte del coste de los mismos que correrá a cargo del solicitante. Anexo I.
- ☐ Información y datos necesarios para la aplicación de los criterios de valoración. Anexo II
- ☐ Solicitud de transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiaria, según modelo contenido en Anexo IV. En el supuesto de que la solicitud no esté sellada por la entidad bancaria, la misma deberá acompañarse de certificado de titularidad bancaria expedido a nombre de la entidad solicitante.
- ☐ Certificado actualizado de situación censal del / la solicitante en el que debe quedar expresamente indicada la actividad económica desarrollada con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el domicilio de actividad.

3.2 Documentación que debe acompañar a la señalada anteriormente en caso de que la solicitante sea una persona jurídica, sociedades civiles o comunidades de bienes:

- ☐ Escritura de constitución en la que consten los estatutos de la sociedad, y sus posteriores modificaciones si las hubiere, debidamente inscritos en el Registro correspondiente o contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil o comunidad de bienes.
- ☐ CIF de la empresa.
- ☐ Escritura de poder de representación debidamente inscrita, cuando sea necesario (poder general) y del DNI/NIE del representante.
- ☐ Vida laboral de la empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, expedida a fecha de presentación de la solicitud.

3.3 Documentación que debe acompañar a la señalada en el punto 9.1.1 en caso de que la solicitante sea una persona física (persona autónoma)

- ☐ Vida laboral del trabajador/a autónomo/a expedida a fecha de presentación de la solicitud.
- ☐ Vida laboral de empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, expedida a fecha de presentación de la solicitud, a fin de acreditar la plantilla de personas trabajadoras

3.4 Documentación específica para acreditar los criterios de valoración:

- ☐ Certificado expedido por la presidencia, la secretaría o persona competente de la asociación a la que pertenezca la persona solicitante que acredite que es socia de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	26/51



misma, su antigüedad y que se encuentra al corriente en el pago de la cuota correspondiente.

En el caso de que alguna documentación de la indicada en los apartados anteriores ya se encontrara en poder del Ayuntamiento de Sevilla, deberá indicarse expresamente por el / la solicitante el Servicio municipal ante el que se presentó así como la identificación exacta del expediente administrativo correspondiente, acompañando declaración responsable del representante legal de la entidad de que dichos documentos no han experimentado variaciones y continúan plenamente en vigor conforme al Anexo XII.

4. AUTORIZACIÓN EXPRESA

La persona abajo firmante, en nombre y representación de la entidad (*indicar según proceda*)

..... con CIF..... **AUTORIZA:**

A. A la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Área de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, al objeto de llevar a efecto la tramitación de subvención y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de la entidad solicitante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 95.1.k de la Ley 58/2003 General Tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

- ☐ Si
- ☐ No (*en caso de no autorizar los certificados deberán ser aportados por el solicitante*)

B. A la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a esta entidad al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener subvenciones y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

- ☐ Si
- ☐ No (*en caso de no autorizar los certificados deberán ser aportados por el solicitante*)

5. DECLARACIONES:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	27/51



La persona abajo firmante DECLARA bajo su personal responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que adjunta, así como que el solicitante/la entidad solicitante:

1. Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y se compromete a aportar la documentación exigida en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2. En el caso de que el / la solicitante sea una persona jurídica, no está vinculadas o participadas en más de un 25 por ciento por empresas que no reúnan alguno de los requisitos establecidos en el apartado 5 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2025, destinadas a la modernización digital y mejora de la competitividad de las micro y pequeñas empresas sevillanas.

3. Que ni el solicitante, o en su caso, ni el representante legal ni la entidad están incurso en ninguno de los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiaria/a contemplados en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y, en especial, declara que la entidad no es deudora de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.

4. Se compromete a cumplir con las obligaciones exigidas en la normativa de aplicación.

5. La firma de la presente solicitud conlleva la firma de todos los Anexos y documentos adjuntos.

6. Subvenciones o ayudas para la misma finalidad:

- ☐ Que no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales
- ☐ Que ha obtenido y/o solicitado subvenciones o ayudas para la misma finalidad, que se relacionan a continuación:

➤ Solicitadas:

Fecha/Año	Organismo	Importe
_____	_____	_____

➤ Concedidas:

Fecha/Año	Organismo	Importe
_____	_____	_____

En Sevilla a _____ de _____ de 2025

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	28/51



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a las beneficiarias del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	29/51



Anexo II:
CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS

CONVOCATORIA PÚBLICA: CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS SEVILLANAS
EXPTE: 47/2025

1. Mayor porcentaje de financiación por parte de la empresa. (Marcar lo que proceda)	Puntuación obtenida (Máx. 15 puntos)
Si la cofinanciación es igual al 20 %: 0 puntos	
Si la cofinanciación es superior al 20% e inferior al 25%: 5 puntos	
Si la cofinanciación es igual o superior al 25% e inferior al 30%: 10 puntos	
Si la cofinanciación es igual o superior al 30%: 15 puntos	

2. Menor tamaño de la empresa. (Marcar lo que proceda) ⁴	Puntuación obtenida (Máx. 15 puntos)
Si la empresa tiene hasta 10 trabajadores por cuenta ajena: 15 puntos	
Si la empresa tiene más de 10 trabajadores: 0 puntos	

3. Pertenencia y antigüedad a asociaciones de carácter empresarial. (Cumplimentar si procede)	Puntuación obtenida (Máx. 10 puntos)
Pertenencia a una asociación de carácter empresarial. 5 puntos	
Antigüedad en la asociación. 1 punto por año de antigüedad hasta un máximo de 5 puntos Nº de años: _____	
Puntuación total criterio 3:	

(*) Además de cumplimentar el presente anexo, deberá acompañarse la documentación exigida en el apartado 9 de la convocatoria pública

⁴ A los efectos del cómputo de los trabajadores sólo se tendrá en cuenta el número de personas contratadas por cuenta ajena que figuren en el informe de vida laboral de la empresa independientemente del carácter temporal o no del contrato y del porcentaje de parcialidad de la jornada.

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a las beneficiarias del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	31/51



Anexo III:

RELACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES.

CONVOCATORIA PÚBLICA: CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS SEVILLANAS
EXPTE: 47/2025

Podrán solicitar las ayudas reguladas en la presente convocatoria aquellas empresas que a 31 de marzo de 2024 ya estuviesen desarrollando al menos una actividad económica encuadrada en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas comprendidos en los grupos de la tarifa del impuesto de que se relacionan a continuación:

- Grupo 64. Comercio al por menor de productos alimenticios (excepto 646 comercio tabacos y artículos de fumador)
- Grupo 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero
- Grupo 652. Comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios (excepto grupo 652.1 Farmacias)
- Grupo 653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción
- Grupo 656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico
- Grupo 657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios
- Grupo 659. Otro comercio al por menor
- Grupo 67. Servicio de alimentación (en restaurantes, cafeterías, bares, etc.)
- Grupo 755.2. Servicios prestados al público por las agencias de viajes
- Grupo 971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares
- Grupo 972. Salones de peluquería e institutos de belleza
- Grupo 973. Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias
- Grupo 975. Servicios de enmarcación
- Grupo 861 (Epígrafes IAE Profesionales). Pintores, Escultores, Ceramistas, Artesanos, Grabadores y Artistas similares, que estén inscritos en el Registro de Artesanía de Andalucía.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	32/51



Anexo IV

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA Y CERTIFICACIÓN DE CUENTA CORRIENTE

CONVOCATORIA PÚBLICA: CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS SEVILLANAS
EXPTE: 47/2025

Nombre y Apellidos del Titular de la Cuenta:

Banco o Caja:

Sucursal:

IBAN	Cód. Entidad	Cód. Sucursal	D.C.	Nº Cuenta Corriente / de ahorro

El/la abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados y acepta las condiciones establecidas en la convocatoria de estas ayudas.

En Sevilla, a de de

Vº Bº entidad bancaria
(firma y sello)

Fdo. (el/la solicitante/representante):

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	33/51



Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a las beneficiarias del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	34/51



Anexo V

FORMULARIO DE ACEPTACIÓN/ALEGACIONES/REFORMULACIÓN/PRESENTACIÓN
DOCUMENTACIÓN/DESISTIMIENTO

CONVOCATORIA PÚBLICA: CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS SEVILLANAS
EXPTE: 47/2025

1. DATOS DEL / LA SOLICITANTE Y/O DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DNI/NIE: _____

DOMICILIO: (indicar tipo de vía): _____

MUNICIPIO: _____

PROVINCIA: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

ACTUANDO EN (indicar según proceda)

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad _____ con

CIF _____, en calidad de _____

2. ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/ALEGACIONES

Habiéndose publicado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización digital y mejora de la competitividad de las micro y pequeñas empresas sevillanas, mi solicitud ha sido:

CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.

CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.

DESESTIMADA

Por lo que, dentro del plazo establecido conforme a la propuesta de resolución provisional:

ACEPTO la subvención propuesta en los términos y extremos exactos indicados en la propuesta de resolución formulada en el marco de la presente convocatoria.

DESISTO de la solicitud.

REFORMULO. En orden a ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, reformulo mi solicitud en los siguientes términos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	35/51



ALEGO lo siguiente:

OTROS:

3. DOCUMENTACIÓN

Que a los efectos indicados en los apartados se aporta la siguiente documentación:

4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____ a _____ de _____ de ____

Fdo.: _____

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	36/51



Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a las beneficiarias del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	37/51



Anexo VI

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA: CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS SEVILLANAS
EXPTE: 47/2025

D/Dª _____, en calidad de representante legal de la entidad _____ con C.I.F. _____ domicilio en _____ y teléfono _____ me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que junto a la presente se adjuntan (marcadas con una X) a fin de proceder a la justificación de la subvención concedida por importe de ⁵ euros en el marco de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización digital y mejora de competitividad de las micro y pequeñas empresas sevillanas:

- ☐ El presente Formulario de Justificación debidamente cumplimentado
- ☐ Cuenta Justificativa (Anexo VII)
- ☐ Memoria de las actividades realizadas con la subvención que se justifica (Anexo VIII)
- ☐ Aportación de facturas o documentos equivalentes a la realización del gasto (Anexo IX)
- ☐ Documentos de los abonos efectivos de los gastos mediante copia de talón, transferencia o recibí. (Anexo X)
- ☐ Declaración responsable de la entidad beneficiaria de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutado íntegramente en los términos en que fue solicitado (Anexo XI)
- ☐ Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado así como de los intereses derivados del mismo.
- ☐ Declaración de remisión a documentación obrante en poder de la Administración (Anexo XII)
- ☐ Certificado de situación censal del / la solicitante en el que debe quedar expresamente indicada la actividad económica desarrollada con su fecha de alta así como la dirección del local afecto a la actividad, actualizado a la fecha de presentación de la justificación.
- ☐ Vida laboral de empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, expedida a fecha de presentación de la justificación, a fin de acreditar el mantenimiento de la plantilla de personas trabajadoras.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

⁵ Indicar importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo del proyecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	38/51



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a las beneficiarias del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	39/51



Anexo VII

CUENTA JUSTIFICATIVA

CONVOCATORIA PÚBLICA: CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS SEVILLANAS
EXPTE: 47/2025

D. _____,
con D.N.I. _____, en representación de _____ la
entidad _____,
con CIF: _____, a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le concedió
subvención por importe de _____ € en el marco de la convocatoria pública para
la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la
modernización digital y mejora de competitividad de las micro y pequeñas empresas sevillanas
para desarrollar las actuaciones aprobadas en la resolución de concesión que se llevó a cabo
en las fechas _____ cuya memoria se adjunta, deposita la cuenta justificativa
y facturas de los gastos correspondientes a la misma, elevándose los gastos totales a justificar
a la cantidad de _____ (expresar en cifras y letras)
_____.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____
D.N.I.: _____

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	40/51



Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a las beneficiarias del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	41/51



Anexo VIII

MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

CONVOCATORIA PÚBLICA: CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS SEVILLANAS
EXPTE: 47/2025

Entidad:

Objeto de la subvención:

Fecha de celebración:

Resumen de las actividades REALIZADAS:

MEMORIA DETALLADA⁶ (actividades por orden cronológico)

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

⁶ La memoria deberá detallar todas y cada una de las actividades realizadas de acuerdo con lo previsto en el proyecto subvencionado con especificación de las fechas de realización, actuaciones llevadas a cabo, resultados obtenidos, posibles incidencias, etc. Asimismo deberá acreditar el desarrollo de tales actividades adjuntando dossier gráfico de los diferentes productos elaborados tanto en soporte físico como electrónico para poder comprobar la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió y en el que deberá constar de manera expresa y visible, la financiación del Ayuntamiento de Sevilla.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	42/51



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a las beneficiarias del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	43/51



Anexo IX

RELACIÓN DE FACTURAS

CONVOCATORIA PÚBLICA: CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS SEVILLANAS
EXPTE: 47/2025

Entidad:

Importe total de las actividades:

Importe concedido:

RELACION DE FACTURAS QUE SE ADJUNTAN

Fecha	Núm. Fra.	Nombre de la Empresa y NIF	Importe	Descripción del gasto	Porcentaje de imputación a la subvención	Importe con cargo a la subvención

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____
D.N.I.: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	44/51



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a las beneficiarias del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	45/51



Anexo X

DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVOS

CONVOCATORIA PÚBLICA: CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS SEVILLANAS
EXPTE: 47/2025

Entidad:

Importe total de las actividades:

Importe concedido:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVOS QUE SE ADJUNTAN

Fecha	Documento aportado: Nº de talón / transferencia bancaria / recibí	Importe	Descripción del gasto (incluir identificación fra. abonada)

Sevilla, a ____ de ____ de ____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____
D.N.I.: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	46/51



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a las beneficiarias del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas seguridad	de Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	47/51



Anexo XI

DECLARACIÓN RESPONSABLE⁷

CONVOCATORIA PÚBLICA: CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS SEVILLANAS
EXPTE: 47/2025

Entidad: _____

D/D^a _____

mayor de edad, con N.I.F.: _____, en calidad de representante legal _____ de _____ la entidad: _____ con

C.I.F.: _____ y sede social en Sevilla c/ _____ declara bajo su

responsabilidad que las cantidades correspondientes a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Sevilla a esta entidad en el marco de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización digital y mejora de competitividad de las micro y pequeñas empresas sevillanas por importe de⁸ _____ para desarrollar las actuaciones aprobadas en la resolución de concesión, cuyo importe total de ejecución ascendía a⁹ _____, han sido ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en los que fueron solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos

⁷ Si el proyecto no se hubiese ejecutado en los términos en los que fue aprobado deberá ajustarse el contenido de esta declaración a lo efectivamente ejecutado por la entidad beneficiaria.

⁸ Importe de la subvención concedida.

⁹ Importe del proyecto aprobado, es decir, importe total de las actuaciones subvencionadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	48/51



Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a las beneficiarias del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	49/51



Anexo XII

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA: CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS SEVILLANAS
EXPTE: 47/2025

Entidad: _____

D/Dª _____

mayor de edad, con domicilio en _____

y con DNI/NIE _____, en calidad de representante legal de la entidad arriba indicada con CIF _____ y domicilio en _____ declaro que:

La documentación relacionada a continuación ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Sevilla, al haber sido aportada en los expedientes que se detallan sin que la misma haya experimentado ninguna modificación.

Documento:

Expediente o procedimiento: _____ Servicio tramitador: _____

Documento:

Expediente o procedimiento: _____ Servicio tramitador: _____

Documento:

Expediente o procedimiento: _____ Servicio tramitador: _____

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	50/51



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Fomento de la Economía Sevillana
Finalidad	Gestión de los datos personales para poder tramitar subvenciones, ayudas y en definitiva, cooperar al desarrollo y fomento de la economía sevillana. Prestar un mejor servicio a la ciudadanía y verificar que las empresas adjudicatarias de las ayudas y promoción se rigen por las reglas de los pliegos. Asimismo para habilitar el acceso al edificio incubadora a las beneficiarias del plan.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Empresarios individuales o colectivos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Fecha	15/09/2025 14:20:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPITPQGOKTNJYQMEAPYCIQ	Página	51/51

